

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 2011-00404-00.

Como quiera que no existen peticiones pendientes de resolver en la presente actuación, se ordena que el proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 07 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 060
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO